

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Correo Electrónico

j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, 22 de septiembre de 2021

EXPEDIENTE No: 2017-00559-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: POLO ARANGO ORJUELA

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Encontrándose las presentes diligencias a Despacho con informe secretarial suscrito por la doctora LEYDY YOHANA RESTREPO MARTINEZ, solicitando se de trámite a la solicitud de terminación por pago presentado por el apoderado de la parte actora, el Despacho se abstiene de pronunciarse nuevamente, toda vez que verificados las notificaciones por estado en el microsítio asignado a este Juzgado, el suscrito observó que en auto de 05 de marzo de 2021 el cual se notificó en estado de 8 de marzo de 2021, se dio trámite al memorial de terminación, accediendo a lo pedido por la entidad ejecutante.



INFORMACIÓN GENERAL		ATENCIÓN AL USUARIO		VER MÁS JUZGADOS	
6	2017-00559-00	EJECUTIVO GENERAL	DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. DEMANDADO: POLO ARANGO ORJUELA	05/03/2021	ACTO DE TERMINACIÓN POR PAGO
6	2017-00559-00	EJECUTIVO GENERAL	DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. DEMANDADO: POLO ARANGO ORJUELA	08/03/2021	ACTO DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
7	2017-00559-00	MEMORIAL DE TERMINACIÓN	DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. DEMANDADO: POLO ARANGO ORJUELA	08/03/2021	ACTO DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
8	2017-00559-00	PERITAJE	DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. DEMANDADO: POLO ARANGO ORJUELA	08/03/2021	MEMORIAL DE TERMINACIÓN
8	2017-00559-00	EJECUTIVO GENERAL	DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. DEMANDADO: POLO ARANGO ORJUELA	08/03/2021	ACTO DE TERMINACIÓN POR PAGO
10	2017-00559-00	EJECUTIVO	DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. DEMANDADO: POLO ARANGO ORJUELA	08/03/2021	ACTO DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
11	2017-00559-00	PERITAJE	DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. DEMANDADO: POLO ARANGO ORJUELA	08/03/2021	ACTO DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
12	2017-00559-00	EJECUTIVO GENERAL	DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. DEMANDADO: POLO ARANGO ORJUELA	08/03/2021	ACTO DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En ese orden de ideas se requiere a LA SECRETARIA DEL JUZGADO, para que glose los autos a los expedientes ya que situaciones como la expuesta generan confusión y desgaste, requiriendo acudir a piezas extraprocesales para poder verificar las actuaciones surtidas en un proceso.

Así mismo se le requiere para que de cumplimiento a lo ordenado en auto de 05 de marzo de 2021, toda vez que se ordenó el levantamiento de medidas cautelares, lo que evidentemente no ha realizado. SECRETARIA PROCEDA DE CONFORMIDAD.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DEL CAUCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY
23/09/2021
DALLAN YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Valle Del Cauca - El Cerrito

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

554ea39379b7cb4e6558b9e3afc480a221b0ef1179b1821acc8db119b2c3a570

Documento generado en 22/09/2021 11:53:42 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>